

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.
Sullana,

043 -2016/GOB. REG. PIURA-

18 FEB 2016

VISTOS: la Carta N° 05-2016-CB de fecha 14 de Enero del 2016 del Consorcio Bellavista; el D.T.I N° 00211; la Carta N° 001-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero del 2016 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 009-2016-SO-JSCV de fecha 22 de Enero del 2016 del Ing. Juan Santa Cruz Vallejos; el D.T.I N° 00305; el Oficio N° 090-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Enero del 2016 de la Gerencia Sub Regional; la Carta N° 08/2016/CB de fecha 03 de Febrero del 2016 del Consorcio Bellavista; el D.T.I N° 00515; el Informe N° 060-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Febrero del 2016 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSORCIO BELLAVISTA**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 299857; con un monto contractual ascendente a **S/. 2' 946,829.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, en la **CLAUSULA DUODÉCIMA** del **CONTRATO N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, se estableció que el CONTRATISTA designa como Residente de Obra al **ING. CIVIL VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ**, el mismo que ha sido incorporado como Miembro Ordinario de la Orden e inscrito con Registro N° 29387, del Colegio de Ingeniero del Perú, adscrito al Consejo Departamental de Piura, con fecha 25 de Febrero de 1986, el mismo que se encuentra habilitado y especializado el tipo de obra a ejecutar, conforme el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 05/2016/CB de fecha 14 de Enero del 2016, el Consorcio Bellavista hace de conocimiento, la renuncia del Ing. Víctor Felix Cruz Sánchez, como Residente de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, razón por la cual, solicita la sustitución del mismo, por el Ing. Luis Ricardo Gómez García;

Que, mediante Carta N° 001-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Supervisor de la Obra Ing. Juan De La Rosa Santa Cruz Vallejos, emitir informe sobre la propuesta de Sustitución del Ingeniero Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 009-2016-SO-JSCV de fecha 22 de Enero del 2016, el Supervisor de la Obra Ing. Juan De La Rosa Santa Cruz Vallejos alcanza al Sub

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

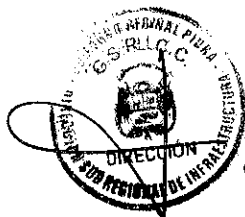


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G. Sullana, 13 Feb 2016

Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el informe técnico mediante el cual, recomienda declarar procedente la sustitución de Ingeniero Residente presentada por el Consorcio Bellavista;



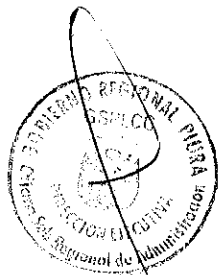
Que, mediante Oficio N° 090-2016/GRP-401000-4014000-401420 de fecha 27 de Enero del 2016, la Gerencia Sub Regional comunica al Representante Común del Consorcio Bellavista, la procedencia del cambio de Ingeniero Residente para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; indicando que se aplicará lo dispuesto en la Clausula Décimo Sexta, concordante con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 166° de su Reglamento, referentes a la aplicación de penalidad;



Que, mediante Carta N° 08/2016/CB de fecha 03 de Febrero del 2016, el Consorcio Bellavista que, acepta se aplique la penalidad por cambio de Residente de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y autoriza que dicho monto sea descontado en la liquidación de la Obra;



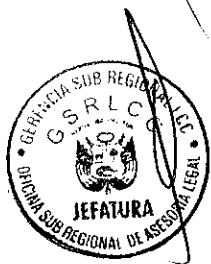
Que, mediante Informe N° 060-2016/GRP-401000-4014000-401420 de fecha 09 de Febrero del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la opinión técnica de declarar procedente el cambio del **ING. VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ** por el **ING. LUIS RICARDO GÓMEZ GARCÍA**, para ejercer el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con eficacia anticipada al 27 de Enero del 2016;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional, autorizan a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de resolución correspondiente;

Que, al respecto la Clausula Décimo Sexta del **CONTRATO N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, establece "(...) Asimismo, la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA conforme el art. 48° de la Ley y el 166° del Reglamento, también establece la aplicación las penalidades descritas en la siguiente tabla (esta penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora).

N°	PENALIDAD	UNIDAD	% DE UIT
08	Por cambio de Residente de Obra	Cada Vez	3 UIT



Las penalidades enunciadas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto vigente de la UIT, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043-2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana,

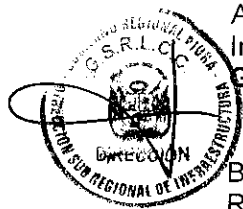
2016

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 021-2009-EF, y su modificatoria el D.S. N° 138-2012/EF, establece que toda Obra contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra, el cual podrá ser Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en la especialidad;

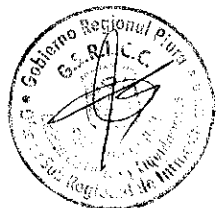


Que, el párrafo cuarto del artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S. N° 021-2009-EF y su modificatoria el D.S. N° 138-2012/EF, establece que "la sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad, que cuenta con facultades suficientes para ellos (...);

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

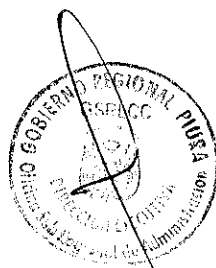


En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;



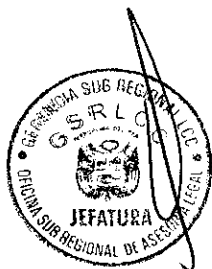
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de Enero del 2016, la **SUSTITUCIÓN** del **ING. VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ** por el **ING. LUIS RICARDO GÓMEZ GARCÍA**, con CIP N° 50905, para ejercer el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **SUB DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES** de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, deducir en la siguiente valorización la penalidad equivalente a 3 U.I.T, conforme lo establece la Clausula Décimo Sexta del Contrato N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y el art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 189-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la **ADDENDA** correspondiente al **CONTRATO N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, en el extremo que corresponde.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana,

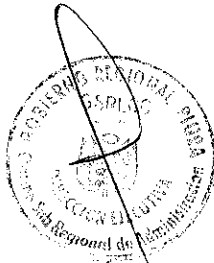
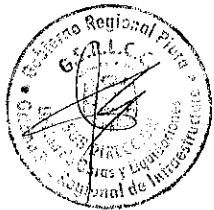
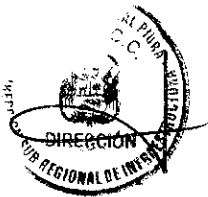
18 FEB 2016

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista en su domicilio legal en Calle María Auxiliadora N° 599- Sullana- Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL